

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	No.2021
ASUNTO:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	DIANA LUCIA CHITIVA CRUZ
AUTO SUST.	039

De acuerdo con el escrito presentado por la señora DIANA LUCIA CHITIVA CRUZ mediante el cual solicita se le conceda AMPARO DE POBREZA y se le designe Abogado Defensor, se dispone:

- Conceder el AMPARO DE POBREZA, a la señora DIANA LUCIA CHITIVA CRUZ.
- En consecuencia, oficiar a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, con el fin de que le designen un apoderado.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 01 de abril de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 013 de la misma fecha a las 8:00 am.